



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44401

21/01/2019

121684

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM); RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las competencias sobre el Centro de Menores “La Esperanza” corresponden a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta. Esta materia es asumida por la Conserjería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad. La Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma no recibe información específica del referido Centro.

Por esta razón, la citada Delegación del Gobierno desconoce los pormenores de los incidentes que pudieran producirse en el referido Centro de Menores, ya que la competencia del mismo corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a cuestiones presupuestarias, cabe indicar que, en cualquier caso, habrá de ser la Ciudad Autónoma de Ceuta la que se pronuncie sobre el destino definitivo de la cantidad que pueda recibir relativa a los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA).

Respecto al cumplimiento con los Derechos Humanos en los centros de menores, cabe señalar que España es Estado parte de múltiples tratados internacionales. En este sentido, la Administración General del Estado está obligada a actuar en el ámbito de sus competencias conforme a dichos compromisos internacionales, de la misma manera que el resto de Administraciones Públicas territoriales quedan obligadas a actuar en su ámbito territorial en virtud de las competencias que tienen asumidas.

Por lo que se refiere a la creación de un espacio de diálogo y cooperación, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se informa de la creación de una Mesa de Coordinación Interterritorial para abordar la situación de los MENA a fin de facilitar la interacción y coordinación de todas las instituciones y Administraciones vinculadas con su atención. De conformidad con lo acordado en su



primera sesión, celebrada el día 5 de septiembre de 2018, desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia se impulsan en estos momentos dos líneas de actuación:

- La actualización del Protocolo Marco de MENA: con fecha 26 de octubre se reunió la Mesa de Coordinación Interterritorial para tratar las aportaciones sobre los problemas y soluciones detectados por las Comunidades y Ciudades Autónomas en la aplicación de este Protocolo.
- La revisión del modelo de atención: con fecha 5 de noviembre de 2018 se reunió el Grupo de Trabajo de Menores Migrantes, del Observatorio de la Infancia, con el objetivo de debatir y definir un nuevo modelo de atención a los MENA.

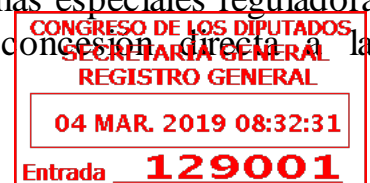
Por otra parte, cabe informar que en España toda actuación pública vinculada con los menores, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa, está presidida por el interés superior del menor, tal y como establece el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Además, el artículo 10 de la citada norma garantiza a los menores extranjeros que se encuentren en España el disfrute de derechos en las mismas condiciones que los menores españoles.

A partir de dicho principio de prevalencia del interés superior del menor y de la garantía de disfrute de derechos por los menores extranjeros presentes en nuestro país en igualdad de condiciones con los españoles, es preciso reiterar que la acogida de los MENA forma parte del ámbito de competencias de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que asumen la tutela de los mismos en el ejercicio de sus funciones en materia de protección del menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno, en el marco de su política migratoria -y dado que España representa un punto clave en las rutas migratorias-, es consciente de esta realidad y, dentro del ámbito de actuación y colaboración con otras Administraciones, la Administración General del Estado suscribe desde el año 2005 un convenio de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, cuyo objeto es mejorar la atención proporcionada en los Centros a los MENA que se encuentren en su territorio.

La cuantía de la ayuda en el año 2018 fue de 2.345.110 euros para la Ciudad Autónoma de Ceuta y de 4.103.890 euros para la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cabe señalar que, en el año 2018, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las





Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018.

Asimismo, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018, se publicó el Convenio entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el que se establecen las actuaciones necesarias para posibilitar la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los MENA acogidos en el año 2018, cuyo objeto es articular la colaboración entre los citados Departamentos para hacer efectiva la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a estos menores.

Madrid, 01 de marzo de 2019